



Administración Federal de Ingresos Públicos
2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-00231157- -AFIP-SGCFDIROES#SDGOPIM: Provisión e Instalación de Tabiques para atención al público para sedes Dirección Regional Oeste y Agencias N° 4, 14, 15, 54 y 64 - AFIP – DGI, para establecer como barreras sanitarias contra el COD19

VISTO el Expediente GDE N° EX-2020-00231157- -AFIP-SGCFDIROES#SDGOPIM del registro de esta ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y

CONSIDERANDO:

Que por el presente Expediente se tramita la “Provisión e Instalación de Tabiques para atención al público para sedes de Dirección Regional Oeste y sus Agencias dependientes (Agencias N° 4, 14, 15, 54 y 64) - AFIP – DGI”, para establecer barreras sanitarias de protección contra el COVID-19.

Que corre agregado el sustento de estimación de costos para el procedimiento; incorporado a la actuación mediante el documento GEDO SC-2020-00243123-AFIP-DADMDIROES#SDGOPIM.

Que se justifica la necesidad de contar con el mismo, según formulario 1206 SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, IF-2020-00243415-AFIP-DIROES#SDGOPIM.

Que consultada sistémicamente la disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio 2.020 para la realización de la contratación que nos ocupa, surge que resulta viable la misma.

Que se han realizado las correspondientes afectaciones preventivas, con cargo al Inciso 2 “Bienes de Consumo”; Partida Principal 7 “Productos Metálicos” y Partida Parcial 9 “Otros N.E.P.”, según consta en IF-2020-00243761-AFIP-SGCFDIROES#SDGOPIM.

Que obra en el expediente F.1236E, documento GDE DI-2020-00244711-AFIP-DIROES#SDGOPIM conteniendo la debida autorización del llamado, Contratación Directa N° 01/20 (DI ROES) encuadrada en los términos del artículo 21, inciso 4) apartado 9) del Anexo I de la Disposición 297/03 (AFIP) - Régimen General para Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras Públicas – y de la IG-2020-1-EAFIPSDGADF Procedimiento de contratación en el marco de la Emergencia Sanitaria.

Que se procedió a enviar a potenciales proveedores del rubro por correo y las solicitudes de difusión a las entidades: “U.A.P.E.”; “Cámara Argentina de Comercio” y “Mercados Transparentes S.A.”, estableciéndose como plazo máximo para la recepción de las ofertas el martes 05/05/2020 a las 14:00 horas.

Que en respuesta a las invitaciones y difusiones mencionadas precedentemente, se recibieron las ofertas de

las firmas que se detallan a continuación: “GERMAN ALEJANDRO CANESSA: CUIT 20-26583329-3, PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: Pesos Un millón seiscientos cincuenta mil (\$ 1.650.000)”; “CAROLINA GALEANO: CUIT 27-23927716-6, PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: Pesos Un millón setenta y ocho mil ciento diez (\$ 1.078.110)”; “VERRACO SA - CUIT: 30-71436268-9, PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: Pesos Seiscientos ochenta mil setecientos noventa (\$ 680.790)”; “GRAFIK SEÑALETICA URBANA SA: CUIT 30-71069237-4, PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: Pesos Setecientos sesenta y seis mil setecientos (\$ 766.700)”; “PROMETIN SA: CUIT 30-70851188-5, PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: Pesos Novecientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta (\$ 959.940)”; “FERNANDO CARBONELL: CUIT 20-25596516-7, PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: Pesos Novecientos ochenta y cuatro mil quinientos (\$ 984.500)”; “EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS SA: CUIT 30-67832488-0, PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: Pesos Un millón noventa y siete mil ochocientos (\$ 1.097.800)”; “JORGE OSVALDO AYALA: CUIT 20-14635007-1, PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: Pesos Trescientos ochenta y siete mil doscientos (\$ 387.200)”; “AITUE DESARROLLOS URBANOS SA: CUIT 30-71192510-0, PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: Pesos Dos millones cincuenta y ocho mil seiscientos (\$ 2.058.600)”; “CONSTRUCTORA IMPACTO SA: CUIT 30-71611151-9, PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: Pesos Un millón ciento treinta y tres mil (\$1.133.000)”; “IMAK ARGENTINA SA: CUIT 30-70837761-5, PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: Pesos Un millón cincuenta y un mil cuatrocientos noventa (\$1.051.490)”; “PRODMOBI SA: CUIT: 30-71006955-3, PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: Pesos Seiscientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y siete con veinte centavos (\$ 685.797,20)”; e “ICOBEN SRL: CUIT 30-71501695-4, PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: Pesos Un millón setecientos treinta y un mil ochocientos noventa y dos con ochenta centavos (\$ 1.731.892,80).

Que se ha labrado Acta en GEDO, consignando la recepción de las ofertas mencionadas anteriormente, IF-2020-00255864-AFIP-DADMDIROES#SDGOPIIM.

Cabe señalar que las firmas: “CAROLINA GALEANO”; “GRAFIK SEÑALETICA URBANA SA”; “PROMETIN SA”; “FERNANDO CARBONELL” y “CONSTRUCTORA IMPACTO SA” no cumplieron con la cotización en el cuerpo del email, de conformidad a lo establecido en el Punto V de la invitación cursada, y a lo establecido en la de IG 1/2020 (SDG ADF); razón por la cual no se consideran admisibles.

Que se ha confeccionado cuadro comparativo de ofertas recibidas en el cuerpo del email y acta de análisis de las mismas.

Que la firma “ICOBEN SRL” presentó la oferta fuera del horario estipulado para la apertura del presente procedimiento, quedando por lo tanto desestimada la misma.

Que se ha consultado sistémicamente los reportes de Multas, Impugnaciones, Penalidades y Sanciones correspondiente a los oferentes del presente procedimiento, resultando con multas solo la firma PRODMOBI SA.

Que del análisis efectuado de las ofertas presentadas, cotizadas en el cuerpo del email, surge que la oferta más conveniente que cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas, corresponde a la firma: “JORGE OSVALDO AYALA - CUIT: 20-14635007-1” por un importe total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 387.200,00), IF-2020-00255858-AFIP-DADMDIROES#SDGOPIIM.

Que se ha consultado el Registro de Proveedores del Estado, conforme lo previsto por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, se constató que el contribuyente: “JORGE OSVALDO AYALA - CUIT: 20-14635007-1”; “no registra deuda”. SA.

Que el gasto total a realizar asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 387.200,00).

Que la Sección Dictámenes (DI ROES) ha emitido Dictamen Jurídico el cual es compartido por la Jefatura

de la División Jurídica.

Que en uso de las facultades otorgadas por la Disposición N° 39/2020 (AFIP) del 6 de febrero de 2020 y Disposición N° 71/2020 (AFIP) del 6 de marzo de 2020, se procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA DIRECTORA (INTERINA) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL OESTE
DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

D I S P O N E:

Artículo 1°.- Aprobar el procedimiento de selección llevado a cabo mediante Contratación Directa N° 1/2020 (DI ROES), EX-2020-00231157--AFIP-SGCFDIROES#SDGOPIM, cuyo objeto es la Provisión e Instalación de Tabiques de protección contra el COVID-19, en los puestos de atención al público ubicados en la sede de la Dirección Regional Oeste y sus Agencias dependientes (Agencias N° 4, 14, 15, 54 y 64)– AFIP -DGI, encuadrada en los términos del artículo 21, inciso 4) apartado 9) del Anexo I de la Disposición 297/03 (AFIP) - Régimen General para Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras Públicas – y de la IG-2020-1-EAFIPSDGADF Procedimiento de contratación en el marco de la Emergencia Sanitaria; con afectación a la Partida Presupuestaria 2.7.9. del presupuesto de la A.F.I.P., asignado a la Dirección Regional Oeste para el ejercicio del año 2020.

ARTÍCULO 2°- Declarar admisibles las ofertas presentadas por las firmas “GERMAN ALEJANDRO CANESSA: CUIT 20-26583329-3”; “VERRACO SA - CUIT: 30-71436268-9”; “EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS SA: CUIT 30-67832488-0”; “JORGE OSVALDO AYALA: CUIT 20-14635007-1”; “AITUE DESARROLLOS URBANOS SA: CUIT 30-71192510-0”; “IMAK ARGENTINA SA: CUIT 30-70837761-5”; “PRODMOBI SA: CUIT: 30-71006955-3”.

Artículo 3°.- Adjudicar la presente Contratación a la firma: “JORGE OSVALDO AYALA - CUIT: 20-14635007-1” por un importe total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 387.200,00), por resultar su oferta admisible y ser económicamente la más conveniente para esta Administración Federal.

Artículo 4°.- Publíquese, notifíquese y pase a la División Administrativa de la Dirección Regional Oeste para su intervención y archívese.